

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARÍA**

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a las partes para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO, realizada en este negocio por la parte ejecutante, se encuentra vencida, el término de traslado transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO.

A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 28 de julio de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICACION N° 2021-00162

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno
(2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOOMEVA S.A.
DEMANDADA: AZUCENA RAMIREZ OSORIO

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.

Señalando que el resumen de la liquidación del crédito por capital e intereses al 8 de julio de 2021, es como se enuncia, a continuación:

<u>CAPITAL 1</u>	(\$34.429.432,00)
INTERESES CORRIENTES	(\$ 3.728.079,00)
INTERESES MORATORIOS	(\$ 2.486.950,00)
OTROS CONCEPTOS	(\$ 912.533,00)
TOTAL CAPITAL 1	(\$ 41.556.994,60)
<u>CAPITAL 2</u>	(\$13.629.415,00)
INTERESES MORATORIOS	(\$ 836.451,74)
TOTAL CAPITAL 2	(\$ 14.465.866,74)

De la misma manera, se tiene en cuenta los correos electrónico para efectos de notificación del apoderado de la parte demandante, registrados en el SIRNA, son lossiguientes.gerencia@zuluagamaese.com Abogado2@zuluagamaese.com abogado3@zuluagamaese.com.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

GAT



**Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5f241f15a1a69b3c761dbda4faa8dc5fd556d63150efb6f488e2177505d09c8

Documento generado en 30/07/2021 06:56:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**